

**PERU****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1353-2015-UNAM

Moquegua, 17 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 026-2015-OMLV/IA/UNAM, de fecha 03.11.2015; Informe N° 268-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 06.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06815, de fecha 12.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Informe N° 268-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 06 de noviembre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial informa al Vicepresidente Académico que la Ing. Olivia Magaly Luque Vilca, docente contratada de la referida Escuela Profesional mediante Informe N° 026-2015-OMLV/IA/UNAM, de fecha 03 de noviembre del 2015, presenta el Plan de Viaje de Estudios correspondiente a la asignatura de Análisis de Productos Agroindustriales, programado a realizar el día 06 de noviembre del presente año, en la Universidad Nacional del Altiplano - Puno;

Que, el Plan de Viaje de Estudios tiene como Objetivo realizar un análisis proximal de las muestras en estudios (determinación de proteína, fibra, carbohidratos, lípidos, a. ascórbico), colorimetría, etc., en el laboratorio de análisis de alimentos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional del Altiplano;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de comisión organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE A LA ASIGNATURA DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo contenido se encuentra en tres folios y que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
LTI
FOLIA
EPIA/VIPAC
EPIA
No. 00000000